

Notaría Trigésima Séptima



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN Y
NORMA SANDRA GARCIA DURANGO**

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA

CUANTÍA: USD \$ 150.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN Y**

NORMA SANDRA GARCIA DURANGO, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificatorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN Y NORMA SANDRA GARCIA DURANGO, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** Con la denominación de NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Salomón Merino Torres, Notaria Pública del cantón Francisco de Orellana, el ocho de febrero del dos mil diez, dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi, el veintidós de febrero

Notaría Trigésima Séptima



del dos mil diez; **Dos**) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil doce, ante el Doctor Gustavo Díaz Guerrero, Notaria Publico del cantón Tena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi, el diez de enero del dos mil trece, se realizó la cesión de participaciones de la compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.; y, **Tres**) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veinte de agosto del dos mil catorce, por unanimidad decidió aceptar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.**, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: LOS CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren al **CESIONARIO**, ciento cincuenta (150) participaciones de las que poseen en la Compañía, de la siguiente forma: el señor **NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN**, cede **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor **MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA**, por su parte, el **CESIONARIO**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de la Compañía que en su favor ha efectuado **LOS CEDENTES**, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones se ceden y se transfieren al valor nominal de **CIENTO CINCUENTA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 150,00)** cada una. **LOS CEDENTES**, declaran haber recibido del **CESIONARIO**, la suma de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 150,00)**, en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de

Participaciones, el capital social de la COMPAÑÍA NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTALES
ROMULO MIGUEL CALERO	10	10	10	1%	10
JOSE RUBEN GARCIA	10	10	10	1%	10
NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN	830	830	830	83%	830
MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA	150	150	150	15%	150
TOTAL	1000	1000	1000	100	1000

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías.

SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones no existen restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Janneth Gutman, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión uno ocho nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los

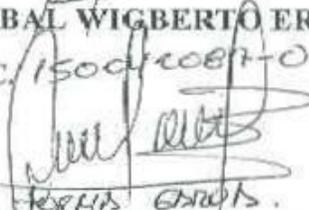
Notaría Trigésima Séptima



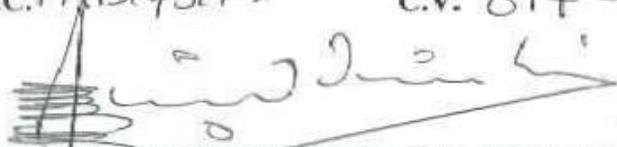
preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-


NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN

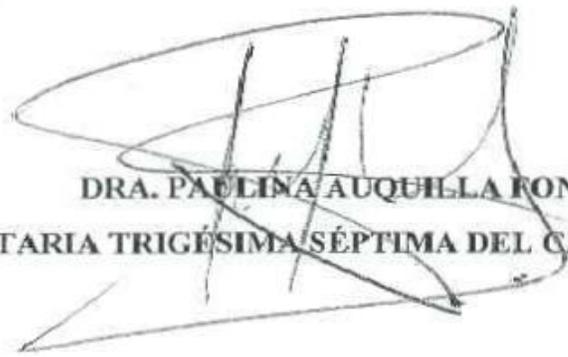
C.C. 150011087-0 C.V. 018-0259


NORMA SANDRA GARCIA DURANGO

C.C. 171314527-3 C.V. 017-0122


MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA

C.C. 171021100-2 C.V. 021-0029


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.**

En el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la avenida Unidad Nacional NR 152 y Orellena, del barrio Eloy Alfaro, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, siendo las 09H00 del día miércoles 20 de Agosto del 2014, se reúnen los socios de la compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA. señores: ROMULO MIGUEL CALERO, JOSE RUBEN GARCIA y NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN. Reunidos todos los socios de la compañía se deja expresa constancia de está presente el 100% del capital social de la compañía, y acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el único y exclusivo propósito de tratarse el siguiente orden del día:

1.- Autorización al socio NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN para que proceda a ceder CIENTO CINCUENTA (150) participaciones del total que posee en la compañía.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor ROMULO MIGUEL CALERO, y como Secretario Ad-Hoc el Abogado Freddy Mauricio Gonzaga Guerrero. Se solicita por Secretaría se verifique la asistencia de los socios.

La Presidencia declara instalada la reunión y dispone se dé a conocer el ORDEN DEL DÍA, el que es aprobado por unanimidad.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones a realizar por el socio NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN, a favor del señor MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA.

Los socios libre y voluntariamente renuncian al derecho de preferencia que tienen, y aceptan la presente cesión, dando la bienvenida al nuevo socio de la compañía.

Con la cesión de participaciones autorizada en esta Junta el capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTALES
ROMULO MIGUEL CALERO	10	10	10	1 %	10
JOSE RUBEN GARCIA	10	10	10	1 %	10
NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN	830	830	830	83 %	830
MIGUEL ANGEL VINUEZA GALARRAGA	150	150	150	15 %	150
TOTAL	1000	1000	1000	100	1000

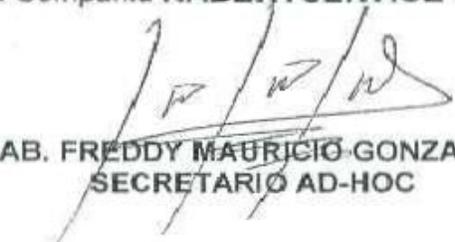
Tratado íntegramente el Orden del Día en la forma que ha quedado expuesto, el Presidente, declara concluida la sesión de la Junta General, siendo las 11H00. Los socios, por sus propios derechos, declaran expresamente haber sido oportuna y debidamente informados de los puntos materia de esta sesión.



Luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, ésta es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo cual, firman todos de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

F) ROMULO MIGUEL CALERO PRESIDENTE-SOCIO, F) AB. FREDDY MAURICIO GONZAGA G SECRETARIO AD -HOC; F) JOSE RUBEN GARCIA-SOCIO; NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN - SOCIO.

RAZON.- CERTIFICO que la presente es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.**


AB. FREDDY MAURICIO GONZAGA
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 150042087-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO OJAJOS ODSANCA

FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 NORMA **S**
GARCIA DURANGO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y CATEGORÍA **SOLDADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO NABAL ERNEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANDUN MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

[Signatures]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

018 - 0259 **1500420870**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	FTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARRISQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
 V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VINUEZA VICENTE GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARRAGA MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-27

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 JUEFES DEL CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VINUEZA GALARRAGA MIGUEL ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 PROFESIÓN: GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 171021100-2

[Firma]

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-SECCION 4

021
 021-0029
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710211002
 CEDULA
 VINUEZA GALARRAGA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
QUITO	ALANGAS	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 12 numeral 5 de la Ley Notarial, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y se seguí devolvi al interesado

21 AGO 2014

Quito, a

[Firma]
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

...torgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de agosto del dos mil catorce.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

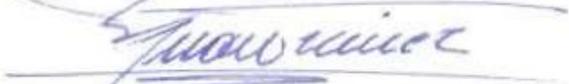


CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la Cesión de Participaciones que antecede a fojas 21 bajo la partida número 27 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 60 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año de dos mil diez.- Certifico.- Shushufindi veintiséis de Agosto del dos mil catorce.- SCHV


~~Dra. Susana Chávez V~~
REGISTRADORA (E)



.. ZON : Con fecha 21 de agosto del 2014, ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones dentro de la Compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Francisco de Orellana, actualmente a mí cargo, el 08 de febrero del 2010.- Francisco de Orellana, a 15 de Octubre del 2014.-


DOCTOR IVAN GOMEZ DURAN

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE
ORELLANA

